

casa denominada de la Gobernacion, y no pudiendo
refuir por ello a las cuentas de Díspos; para masca
la cantidad debida de cada uno y —— que se acuerda a
nuestro; visto lo anteriormente expre —— trios a la
matrícula resultante que son en deuda —— las cantidades
que a continuación se expresan

Sobre deudos de
los Pueblos de N.
Yunta

D. Juan ^{lo} Alcaraz, presidente primero de
Mayo de ochocientos treinta y siete hasta ultimos de Mayo. del
treinta y uno al respecto de sueldo resulta 1. en cada un
año = mil setenta y siete reales. — D. Felipe Gómez el Presidente
de primero de Junio a mil ochenta cuarenta al primero
de Mayo del cuarenta y dos = mil ochenta y siete reales. — D.
Joaquín María Carabalíano desde el primero de Mayo del cuaren
ta y dos al primero de julio del cuarenta y tres = mil ochenta
cuarenta y dos reales, y medio. — D. Tomás Pérez Monte
desde primero de octubre de ochocientos cuarenta y tres hasta
ultimos de Octubre del mismo año = doce reales veinte reales
que son las únicas épocas en que ha estado ocupada la
alca. Y para declarar los intervalos que en
la época anterior, el Estado sin aviso, cuya liquidación
serviría de tipo para formular el expediente gubernativo a
cada uno de los deudores

Al habiendo encontrado los contratos cumulares de obra y
recibido cuarenta y cuatro que me d. Juan Alcaraz depositario de Díspos, con
los contratos cumulares que me d. Juan Alcaraz depositario de Díspos, con
el de otras publicas, encargo de que revisa lo que respectivamente adeuden los
contratarios hasta el dia, así lo acordaron y firman

Acaraz J. S. D. R. legne certifico —

J. S. D. R. legne certifico —
Blanc
Acaraz
Candaray
Navarro
Pérez
Pérez
Pérez
Pérez
Pérez

De la villa de Guavaca a once de Septiembre de mil ochocientos cuarenta
y cinco. Reunidos en sus Salas capitulares los D.D. del Ayuntamiento
y de la misma que juzgarán, acordaron lo siguiente
Se dio cuenta de la D.D. orden fechada veinte y cuatro de Agosto ultimo